

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2019, SIENDO LAS 9,30 HORAS.**

Habiendo sido convocados, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la Constitución del nuevo Ayuntamiento, los candidatos que han resultado electos en las pasadas Elecciones Locales del día 26 de mayo de 2019, de conformidad con el Acta de Proclamación, remitida por la Junta Electoral de Zona de Balmaseda, siguientes:

- 1.- D<sup>a</sup> Irantzu Ibarrondo Abad (EAJ-PNV)
- 2.- D<sup>a</sup> Mamen Etxebarria Berasaluze (EAJ-PNV)
- 3.- D. Unai Antón Castelao (EAJ-PNV)
- 4.- D<sup>a</sup> Rebeca García Artiach (EAJ-PNV)
- 5.- D. Agustín Cuadrado Torre (EH Bildu)
- 6.- D<sup>a</sup> Begoña Martínez López (EH Bildu)
- 7.- D. Daniel Campo Urkidi (EH BILDU).
- 8.- D. Asier Likona Santamarina. ( EH BILDU)
- 9.- D. Alberto Miguel Lambarri Arana (AEI)
- 10.- D. Germán Gazpio Sampayo (AEI)
- 11.- D. Jesús María Mena Mauriz. (AEI)

Y la asistencia de la Secretaria – Interventora de la Entidad Local: D<sup>a</sup> Esther Santamaría Dolores que da fe del acto.

Encontrándose presentes todos de los cargos electos, se declara abierta la sesión para constituir la nueva corporación y se procede en primer lugar a la:

### **1.- CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, las Corporaciones se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de elecciones y en primer lugar en la sesión, se constituye una Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad de los presentes en el acto, actuando de Secretaria, la de la Corporación; quedando constituida por:

D. Agustín Cuadrado Torre, como electo de mayor edad y

D<sup>a</sup> Rebeka García Artiach por ser la electa de menor edad

Actuando de Secretaria D<sup>a</sup> Esther Santamaria Dolores, Secretaria- Interventora de la Corporación.

A continuación y de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, para dar posesión del cargo de concejal al Presidente y al otro miembro electo de la Mesa, en este acto jurarán o prometerán, cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.

En primer lugar, se formula a D. Agustín Cuadrado Torre, por la Secretaria la pregunta: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Sopuerta, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”, y el designado contesta: “legezko aginduz hitz ematen dut”, “si prometo por imperativo legal”, tomando posesión del cargo de Concejal y de Presidente de la Sesión

A continuación, se formula a D<sup>a</sup> Rebeka García Artiach, la siguiente pregunta: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Sopuerta, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?” y la designada contesta: “legezko aginduz zin egiten dut” “si, juro por imperativo legal” tomando posesión del cargo de Concejal y componente de la Mesa de la Sesión

Queda constituida la Mesa y a continuación se constituye la Corporación.

## **2.- CONSTITUCION DE LA CORPORACION.**

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da lectura al artículo 195 puntos 3 y 4, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de conformidad con el mismo, la Mesa comprueba las credenciales presentadas por los electos y con base en el acta de proclamación de candidatos y concurriendo todos los concejales electos, la Mesa declara constituida la Corporación.

Resultando que en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos en conformidad con el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General los candidatos electos deben cumplimentar los requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos.

Resultando que todos los candidatos han procedido a la presentación de las oportunas declaraciones de causas de incompatibilidad, actividades y de bienes patrimoniales a efectos de su inscripción en el Registro de Intereses, y resultando que ninguno de los reunidos ha declarado estar afectado por causa alguna de incompatibilidad, requisito a las cuales se refiere el artículo 75.5 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

En este acto, el presidente les pregunta a todos los asistentes, si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, tal y como establecen los artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y ninguno de los cargos electos declara ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida, declarando la presidencia constituida la Corporación por los siguientes miembros:

- 1.- D<sup>a</sup> Irantzu Ibarrondo Abad (EAJ-PNV)
- 2.- D<sup>a</sup> Mamen Etxebarria Berasaluze (EAJ-PNV)
- 3.- D. Unai Antón Castelao (EAJ-PNV)
- 4.- D<sup>a</sup> Rebeca García Artiach (EAJ-PNV)
- 5.- D. Agustín Cuadrado Torre (EH BILDU)
- 6.- D<sup>a</sup> Begoña Martínez López (EH BILDU)
- 7.- D. Daniel Campo Urkidi (EH BILDU).
- 8.- D. Asier Likona Santamarina. (EH BILDU)
- 9.- D. Alberto Miguel Lambarri Arana (AEI)
- 10.- D. Germán Gazpio Sampayo (AEI)
- 11.- D. Jesús María Mena Mauriz. (AEI).

### **3.- TOMA DE POSESION DE LOS CARGOS ELECTOS:**

Constituida la Corporación, en el momento de tomar posesión del cargo y para adquirir la plena condición de sus cargos, en conformidad con el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, con la formula del art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma Fundamental del Estado y ante todos los presentes y por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral, la Mesa procede a tomar el juramento o promesa a todos y cada uno de los asistentes.

A continuación se nombra a cada electo, excepto a D. Agustín Cuadrado Torre y D<sup>a</sup> Rebeca García Artiach, se le formula la pregunta y deberá contestar afirmativamente:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Sopuerta, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? y el llamado contesta, si juro o si prometo.

D<sup>a</sup> Irantzu Ibarrondo Abad (EAJ-PNV), contesta: “legezko aginduz zin egiten dut” “si, juro por imperativo legal”.

D<sup>a</sup> Mamen Etxebarria Berasaluze (EAJ-PNV) contesta: “legezko aginduz zin egiten dut” “si, juro por imperativo legal”.

D. Unai Antón Castela (EAJ-PNV), contesta: “legezko aginduz hitz ematen dut”, “si, prometo por imperativo legal”

D<sup>a</sup> Begoña Martínez López (EH Bildu), contesta: “legezko aginduz hitz ematen dut”, “si, prometo por imperativo legal”

D. Daniel Campo Urkidi (EH BILDU), contesta: “legezko aginduz hitz ematen dut”, “si, prometo por imperativo legal”

D. Asier Likona Santamarina. (EH BILDU), contesta: “legezko aginduz hitz ematen dut”, “si, prometo por imperativo legal”

D. Alberto Miguel Lambarri Arana (AEI), contesta: “si, juro por imperativo legal”

D. Germán Gazpio Sampayo (AEI), contesta: “si, juro por imperativo legal”

D. Jesús María Mena Mauriz. (AEI), contesta: “si, juro por imperativo legal”

Habiendo tomado posesión de sus cargos los Concejales, a continuación van a proceder a la elección de Alcalde.

#### **4.- ELECCION DEL ALCALDE.**

Establece el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, que, en la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio.

En base al procedimiento establecido, por el Presidente, se proclaman candidatos a la Alcaldía a:

- 1.- D<sup>a</sup> Irantzu Ibarrondo Abad (EAJ-PNV).
- 2.- D. Agustín Cuadrado Torre (EH Bildu).
- 3.- D. Alberto Miguel Lambarri Arana (AEI).

Se procede a la votación ordinaria y los votos afirmativos obtenidos por cada candidato son los siguientes:

- 1.- D<sup>a</sup> Irantzu Ibarrondo Abad (EAJ-PNV): 4 votos a favor de su candidatura.
- 2.- D. Agustín Cuadrado Torre (EH Bildu): 4 votos a favor de su candidatura.

3.- D. Alberto Miguel Lambarri Arana (AEI): 3 votos a favor de su candidatura.

Siendo once el número de concejales y seis la mayoría absoluta de votos al no haber obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta es proclamada Alcaldesa, D<sup>a</sup> Irantzu Ibarondo Abad (EAJ-PNV), que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares, en las elecciones.

### **5.- EL ALCALDE ACEPTA EL CARGO.**

Acto seguido, la proclamada alcaldesa antes de comenzar el ejercicio de sus funciones y de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, debe aceptar el cargo y jurar o prometer el cargo ante el Ayuntamiento Pleno.

D<sup>a</sup> IRANTZU IBARRONDO ABAD, (EAJ-PNV) acepta el cargo ante el ayuntamiento en Pleno y “legezko aginduz zin egiten dut” “si, juro por imperativo legal”, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de alcaldesa del ayuntamiento de Sopuerta, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

La alcaldesa-presidenta D<sup>a</sup> Irantzu Ibarondo Abad toma posesión del cargo de alcalde, y tras ocupar la presidencia de la sesión, se dirige a los asistentes:

Comienza dando las gracias al equipo que le ha apoyado y ha creado un proyecto que ha atraído y agradece a los votantes que le han votado y a los que espera no defraudar.

Nuestra idea, añade, es hacerlo entre todos. Queríamos una legislatura sincera, honesta, transparente, hemos hablado con las demás candidaturas y se ha ofrecido trabajar a todos, en conjunto. No sólo nosotros tenemos que trabajar; sino que lo tenemos que hacer entre todos.

No quiere acabar sin hacer mención y recordar a su aita, quien le estará viendo desde el cielo y emocionada le dedica su elección como alcaldesa. Menciona a Manuel Umaran, “nuestro alcalde” del que manifiesta que coge su batuta.

Reitera el agradecimiento a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, constituido el nuevo Ayuntamiento, y elegido el Alcalde, por la alcaldesa - Presidenta de la Corporación se levanta la sesión siendo las 9,50 horas, de todo lo que se extiende la presente Acta, que como Secretaria, certifico. Doy fe.